

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Escritos allegados al interior del presente asunto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de julio de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1372

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 76-001-31-10-013-2005-00009-00

CAUSANTE: JUAN FRANCISCO POSADA

Allega múltiples escritos la señora Martha Lucia Murillas, los cuales son peticiones confusas, dado a que su redacción no es clara, así mismo se le reitera que toda petición deberá hacerla a través de apoderado judicial, toda vez que no cuenta con derecho de postulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, razón por la cual los escritos que contengan solicitudes relacionadas directamente con el presente tramite sucesorio, en los que no intervenga su apoderado, deben ser incorporados sin consideración alguna, ahora bien por ser parte del proceso se le ha enviado el link del expediente digital para su conocimiento, se le indica a la peticionaria que una vez ingrese al vínculo encontrara una carpeta denominada "*Expediente Digitalizado*" en donde hallara todas las actuaciones que en su momento fueron arrimadas de manera física y posteriormente fueron digitalizadas.

Finalmente allega escrito la doctora Paulina Victoria Valderrama Moreno funcionario de la DIAN, G.I.T. de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes, solicitando se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto No. 440 del 6 de marzo de los corrientes, el Juzgado procederá a remitir oficio a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto antecedente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR sin ninguna consideración los escritos allegados por la señora Martha Lucia Murillas Beltrán, que contengan solicitudes relacionadas directamente con el presente tramite sucesorio.

SEGUNDO: REMITIR nuevamente por secretaria el vínculo del expediente digital al correo electrónico de la señora Martha Lucia Murillas mmblegaladvices777@aol.com para su conocimiento.

TERCERO: REMITIR oficio a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto antecedente.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.